



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata»

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO COMITÉ DE TRANSPARENCIA SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/196/2019.

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las nueve horas del día quince de agosto del año dos mil diecinueve, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, situado en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y **Lic. José Marcos Quintero Buendía**, Secretario Técnico, en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la clasificación de la información y elaboración de versión pública de los documentos que mediante el oficio **DECUR/0780/2019** y **DA/3869/2019** remitido por la Dirección de Educación, Cultura y Recreación y la Dirección de Administración a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información; para efectos de analizar la clasificación de la información y elaboración de versión pública de los documentos proporcionados en versión simple adjunto a los oficios anteriormente detallados y remitidos a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información por el titular de la dependencia anteriormente detallada, bajo la siguiente:-----

Orden del día

1. Pase de lista a los asistentes y declaración de quórum.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día
4. Análisis y valoración de las documentales presentadas la titular de las dependencias anteriormente mencionadas.
5. Discusión y aprobación de la clasificación de la información en versión pública de las documentales presentadas por la Dirección de Educación, Cultura y Recreación y la Dirección de Administración en los oficios **DECUR/0780/2019** y **DA/3869/2019**.
6. Asuntos generales.
7. Clausura.

Desahogo del orden del día



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

2019 Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata

- 1.- **Pase de lista a los asistentes.**- Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Presidente, **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Secretaria y **Lic. José Marcos Quintero Buendía**, Vocal del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.-----
- 2.- **instalación de la sesión.**- Siendo las nueve horas del día quince de agosto del año dos mil diecinueve, se declara instalada la sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia.-----
- 3.- **Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.**- A continuación la secretaria, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----
- 4.- **Análisis y valoración de la documental remitida por la titular de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación y la Dirección de Administración** En desahogo del segundo punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitida por los Titulares de las dependencias mencionadas, en el orden siguiente: -----
- 5.- **Discusión y aprobación de la clasificación en versión pública de las documentales presentadas por las dependencias anteriormente mencionadas.**-----

ANTECEDENTES

UNO.- Que siendo las catorce horas con treinta y ocho minutos del día dieciséis de julio del año dos mil diecinueve, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la Solicitud de Acceso a la Información Pública Folio N°: 01393919, presentada por el interesado, en la que requiere lo siguiente:

"Copia en versión electrónica de las facturas que amparan el ejercicio de los recursos destinados al programa dominical De Rio a Rio, durante el periodo del mes de octubre del año 2018 al mes de julio del año 2019

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT"...(Sic)...

DOS.- Seguidamente, se turnó para su atención a la Dirección de Educación, Cultura y Recreación y la Dirección de Administración por ser las áreas encargadas de generar la



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019 Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

información, de conformidad con el artículo 168 y 175 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

TRES.- A través del oficio suscrito por la titular de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación **DECUR/0780/2019**, proporcionando en documentales a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, copia simple, en forma digital de: **"10 Facturas que amparan el ejercicio de los recursos destinados al programa Dominical De Rio a Rio"**, lo anterior, para efectos de que previo análisis y valoración del Comité de Transparencia, se pronuncie respecto a la clasificación y elaboración en versión pública de dichas documentales, los cuales contienen datos susceptibles de ser clasificados como información confidencial.-----

CUATRO.- Seguidamente, a través del oficio suscrito por la titular de la Dirección de Administración **DA/3869/2019**, proporcionando en documentales a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, copia simple, en forma digital de: **"10 Facturas de gastos realizados para el programa dominical Rio a Rio"** lo anterior, para efectos de que previo análisis y valoración del Comité de Transparencia, se pronuncie respecto a la clasificación y elaboración en versión pública de dichas documentales, de las que contengan datos susceptibles de ser clasificados como información confidencial.-----

CINCO.- En consecuencia, la Coordinadora de Transparencia, mediante oficio **COTAIP/2963/2019**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en el punto que antecede, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública.-----

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, en relación de los documentos señalados en los oficios proporcionados por la Dirección de Educación, Cultura y Recreación y la

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caullillo del Sur",
Emiliano Zapata»

Dirección de Administración respectivamente detallados en los antecedentes de la presente acta, consistentes en:-----

- **10 Facturas que amparan el ejercicio de los recursos destinados al programa Dominical De Río a Río**
- **7 Facturas de gastos realizados para el programa dominical Río a Río**

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinadora de Transparencia, procede a realizar el análisis de la información susceptible de ser clasificada como confidencial.-----

Toda vez que dichas documentales, contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos correspondientes a terceras personas, que los hace susceptible de ser identificado o identificable, y otros que revelan su patrimonio; por lo que es imprescindible, someter a confirmación de este Comité de Transparencia, el citado documento, de conformidad con lo siguiente;

10 Facturas que amparan el ejercicio de los recursos destinados al programa Dominical De Río a Río fac.492, fac.294, fac. 9644, fac.9645, fac.9646, fac.9647, fac.9887, fac.9904, fac.01775 y fac. 217.

Documento al cual se le deberá testar los siguientes datos personales:

- **Certificados y/o sellos digitales (CFDI, SAT y DIGITAL SAT)**
El artículo 17-G del Código Fiscal de la Federación describe a los certificados digitales de la siguiente manera: Documento electrónico, mensaje de datos u otro registro que asocia una clave pública con la identidad de su propietario, confirmando el vínculo entre éste y los datos de creación de una firma electrónica avanzada o de un sello digital. Por lo cual, como es evidente, nos encontramos ante un dato propio del patrimonio económico del titular, por lo cual este Comité de Transparencia, considera importante salvaguardar.
- **Folio fiscal**
Resulta ser, que el folio fiscal es un dato único, el cual, al ingresarlo* en conjunto con el RFC, tanto de quien emite una factura, como del receptor, podemos acceder a datos personales de personas físicas,, quienes en su caso, emiten facturas a su nombre.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Cauillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Por ello, este comité de Transparencia considera importante, clasificar la información como confidencial.

*En la sitio web www.tel.mx para descargar el archivo XML de la factura deseada.

- **Código QR**

Un código QR es un código de barras bidimensional cuadrada que puede almacenar los datos codificados. La mayoría del tiempo los datos es un enlace a un sitio web (URL).

Al escanear un código QR utilizando el teléfono inteligente, se obtiene un acceso inmediato a su contenido. Por ello, para este comité resulta importante, clasificar la información como confidencial, en virtud de que al tener acceso a dicho código, abríamos la puerta a información que el titular de dichos datos no proporcionó consentimiento alguno para ello.

- **Nombre de persona física (vendedor)**

El nombre del vendedor, al ser persona física y no ser servidor público, es un dato notoriamente personal, en virtud de que al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento.

7 Facturas de gastos realizados para el programa dominical Rio a Rio facturas FAC-14061, FAC-14073, FAC-14139, FAC-14056, FAC-14670, FAC-14675 y FAC-14676

Documento al cual se le deberá testar los siguientes datos personales:

- **Nombre de persona física (vendedor)**

El nombre del vendedor, al ser persona física y no ser servidor público, es un dato notoriamente personal, en virtud de que al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento.

Ahora bien, y en observancia a las facultades que la Ley ibidem de confiere a este Comité de Transparencia, se desprende que en el análisis que se efectúa a las documentales proporcionadas por la Dirección de Administración en su oficio DA/3869/2019, específicamente en las facturas **FAC-14061, FAC-14073, FAC-14139, FAC-14056, FAC-14670, FAC-14675 y FAC-14676**, resulta que el área de este Sujeto Obligado, omitió

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata»

realizar la Observación a este Comité de Transparencia el clasificar como dato personal, el nombre de las personas denominadas "pasajeros", por lo cual este órgano, subsana y clasifica la siguiente información por lo expuesto a continuación;

- **Nombre de persona física (pasajero)**

El nombre del pasajero, al ser persona física y no ser servidor público, es un dato notoriamente personal, en virtud de que al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento.

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: el nombre, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales**, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular.

III.- De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 3 fracciones IV, XIII, XXII XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, y

ACTA DE OBSERVACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE DATOS



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2018, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata»

50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, determina procedente MODIFICAR la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en los considerandos I y II de la presente acta por las razones expuestas en el considerando II.-----

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, señalada en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:**

PRIMERO. - Se modifica la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el considerando I y II de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en el considerando II. -----

SEGUNDO.- Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informar a los titulares de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación y la Dirección de Administración, que este Comité modificó la elaboración en versión pública de los documentos señalados en la presente acta.-----

CUARTO.- Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.-----

6.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
CALLE DE LA PAZ, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
CON ENERGÍA Y RESPONSABILIDAD
CONSTRUYENDO UN FUTURO MEJOR

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata»

7.- Clausura.- Cumpliendo el objetivo de la presente de fecha y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo las diez horas con treinta minutos de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.-----

Integrantes del comité de Transparencia del H. Ayuntamiento constitucional de Centro,

Tabasco.

LIC. PERLA MARIA ESTRADA GALLEGOS

DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS

Presidente

LIC. MARTHA ELENA CEPERINO

IZQUIERDO

COORDINADORA DE TRANSPARENCIA

Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

PÚBLICA

Secretario



LIC. JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA

SECRETARIO TÉCNICO

Vocal